

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****55****MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

El director general de Gestión Urbanística por su resolución de 3 de noviembre de 2021, ha dispuesto lo siguiente:

Someter a un trámite de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor circulación conforme a lo establecido en el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el texto inicial del Convenio Urbanístico de Gestión del Suelo Urbanizable Sectorizado Pormenorizado UZPp 2.02 “Desarrollo del Este-Los Cerros”, al objeto de que durante el expresado plazo puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar la documentación correspondiente (Referencia 711/2017/14.687) y formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho durante el término de veinte días, computables desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La documentación correspondiente al expediente que se va a someter a información pública se podrá consultar:

- La página web del Ayuntamiento de Madrid (madrid.es), en el apartado de Vivienda, Urbanismo y Obras-Urbanismo-Información Pública.
- El Visualizador Urbanístico (madrid.es/VisorUrbanístico), accediendo a Mapas-Información Pública.
- El Geoportal (geoportal.madrid.es), buscando información pública.
- Portal de Transparencia, localizando el expediente a través del Buscador del Portal de transparencia.
- La página web del Ayuntamiento de Madrid (madrid.es), en el apartado de El Ayuntamiento-Gobierno-Información pública-Otros acuerdos.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2021.—La jefa de Servicio de Gestión de Suelo Privado (por resolución de Delegación en materia de fe pública de 16 de julio de 2020), Macarena Yahaira Ávila Portillo.

(02/31.145/21)

